

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este B. L. E. N., dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este B. L. E. N. coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

**AYUNTAMIENTOS**—1.ª categoría, 30 pesetas.  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.  
**JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS**—15 pesetas.  
**PARTICULARES**—Año. . . . . 40 pesetas.  
Semestre. . . . . 22 id.  
Trimestre. . . . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

**Gobierno Civil de la Provincia**

CIRCULAR NÚM. 119.

*Servicio de higiene y sanidad pecuarias.*

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el ganado lanar del término municipal de Antigüedad, cuya existencia fué denunciada con fecha 30 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador.

*José Cuesta Fernández*

CIRCULAR NÚM. 120.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Viruela en el ganado lanar del término municipal de Rivas de Campos y finca llama Calahorra.

Encargo a las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplan y hagan cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Palencia 13 de Mayo de 1925.

El Gobernador.

*José Cuesta Fernández.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

**CONTADURIA**

### PRESUPUESTO DE 1924-25

*BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1925.*

CÓDIGO de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Valores independientes del presupuesto. . . . .		89 893 42		89 893 42
3	Resultas de ingresos. . . . .		124 844 18		124 844 18
4	Presupuesto de 1924-25. . . . .	923.706 85	1.088.058 90		164 352 05
5	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas. . . . .	3 744 40	3.639 40	105	
12	Id. id. 14 Reintegros. . . . .	1.000	1.961 15		961 15
15	Gastos.—Capítulo 3.º Obras obligatorias. . . . .	753 87	1.500		746 13
22	Id. id. 13 Resultas de gastos. . . . .	15.131 57	23.891 20		8 759 63
23	Banco de España c c. . . . .	150.100	16 598 40	133 501 60	
24	Depositario s c de existencias en el Banco España. . . . .	16.598 40	150.100		133 501 60
25	Depósitos en garantía. . . . .	7.294 20	4.184 20	3.110	
26	Depositantes. . . . .	4.184 20	7.294 20		3.110
51	Pudenciano Paisán, Contratista de la recaudación. . . . .	591.415 25	611.415 25		20.000
53	Gastos.—Capítulo 5.º Instrucción pública. . . . .	55 558	66 175		10.617
55	Id id. 2.º Servicios generales. . . . .	8 753 50	11 464		2.710 50
56	Id id. 10 Carreteras. . . . .	46 024 08	66 930		20.905 92
57	Id. id. 8.º Imprevistos. . . . .	6.110 97	10 000		3 889 03
59	Id. id. 4.º Cargas. . . . .	33 776 07	97 123 03		63.346 96
60	Id. id. 12 Otros gastos. . . . .	55 608 71	106.556 25		50.947 54
63	Ingresos.—Capítulo 4.º Repartimiento. . . . .	720 131	534 324	185 807	
64	Id id. 5.º Instrucción pública. . . . .	64 811	48 173	16 638	
65	Id id. 11 Resultas de ingresos. . . . .	278 872 50	23 684 75	255.187 75	
66	Gastos.—Capítulo 1.º Administración provincial. . . . .	80 725 82	103 278		22.552 18
67	Depositario. . . . .	867.472 41	614 769 72	252.702 69	
69	Ingresos.—Capítulo 6.º Beneficencia. . . . .	17.800	16 074 34	1 725 66	
70	Id. id. 7.º Extraordinarios. . . . .	1.700	4 878 17		3 178 17
71	Gastos.—Capítulo 6.º Beneficencia. . . . .	312 327 13	436 789 37		124 462 24
<b>TOTALES PESETAS</b>		<b>4 263.599 93</b>	<b>4 263 599 93</b>	<b>848 777 70</b>	<b>848.777 70</b>
<b>SUMA DEL DIARIO PESETAS</b>		<b>4.263 599 93</b>			

Palencia 30 de Abril de 1925.—El Contador, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓNEZ.

SESIÓN DE 4 DE MAYO DE 1925

La Comisión Permanente acordó aprobar el precedente balance y que se remita al Gobierno de provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, JOSÉ ORDÓNEZ—El Secretario, M. DEL MAZO.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, comprendidas en el apartado B del artículo 3.º del Real decreto de 10 de Abril último por orden alfabético, con expresión de nombres y cargos de las personas que como propietarios ó suplentes las constituyen. (Continuación.)

## Valle de Santullán.

Presidente.	D. Julian Iglesias.	Juez municipal.
Vocal.	Gregorio Rojo.	Párroco.
Vocal.	Elias Blanco.	Concejal.
Vocal.	Emilio Torices.	Contribuyente.
Vocal.	Dámaso Gómez.	Contribuyente.
Secretario.	Andrés Vielva.	Secretario Juzgado.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. José Herrero.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Fernando García.	Párroco.
Vocal.	Crisógono Herrero.	Concejal.
Vocal.	Pedro Torices.	Contribuyente.

### Vafios.

Presidente.	D. Francisco Santos.	Juez municipal.
Vocal.	Arsenio Merino.	Párroco.
Vocal.	Nicolás Cuevas.	Concejal.
Vocal.	Vicente Llorente.	Contribuyente.
Secretario.	Francisco Cabeza.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Santiago Merino.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Paulino Ferreras.	Párroco.
Vocal.	Tomás Merino.	Contribuyente.
Secretario.	Isaac Merino.	Maestro Nacional.

## Vega de Bur.

Presidente.	D. Benito Fraile.	Juez municipal.
Vocal.	Francisco Villalba.	Párroco.
Vocal.	Pedro Martín.	Concejal.
Vocal.	Castor Fernández.	Contribuyente.
Secretario.	Niceto Fuentes.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Dionisio Bascónes.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Pedro Cosgaya.	Párroco.
Vocal.	Aniceto Ibáñez.	Concejal.
Vocal.	Pedro López.	Contribuyente.
Secretario.	Constancio Ugalde.	Maestro Nacional.

## Vega de Doña Olimpa.

Presidente.	D. Policarpo Marcos.	Juez municipal.
Vocal.	José Pardo.	Párroco.
Vocal.	Julian Salazar.	Concejal.
Vocal.	Celerino Ibáñez.	Contribuyente.
Secretario.	Benito Retuerto.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Guillermo Tejedor.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Luis Merino.	Párroco.
Vocal.	Gregorio Diez.	Concejal.
Vocal.	Angel Ibáñez.	Contribuyente.

## Velilla de Guardo.

Presidente.	D. Juan Martín.	Juez municipal.
Vocal.	Gregorio Prieto.	Párroco.
Vocal.	Fernando Santos.	Concejal.
Vocal.	Elpidio Bartolomé.	Contribuyente.
Vocal.	D.ª Eulalia Caballero.	Maestra Nacional.
Secretario.	D. Esteban Redondo.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	No le hay.	
Vocal.	D. Pedro Franco	Contribuyente.

## Ventosa de Pisuerga.

Presidente.	D. Eduardo García.	Juez municipal.
Vocal.	Zacarias Barrio.	Párroco.
Vocal.	Victoriano Provedo.	Concejal.
Vocal.	Esteban González.	Contribuyente.
Vocal.	D.ª Verónica Corral.	Maestra Nacional.
Secretario.	D. Tiburcio Pérez.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Nicasio Martín.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Honorino Fernández.	Contribuyente.

## Vergaño.

Presidente.	D. Dámaso Diez.	Juez municipal.
Vocal.	Pablo García.	Párroco.
Vocal.	Agustín Cuenca.	Concejal.
Vocal.	Tiburcio Castillo.	Contribuyente.
Secretario.	Cándido Diez.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Cirilo Merino.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Mariano Diez.	Concejal.
Vocal.	Froilán Fuente.	Maestro Nacional.

## Vertavillo.

Presidente.	D. Tomás Antón.	Juez municipal.
Vocal.	Sircio Rico.	Párroco.
Vocal.	Marciano Núñez.	Concejal.
Vocal.	Pascual Manchón.	Contribuyente.
Secretario.	Blas Sánchez.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	No le hay.	
Vocal.	D. Celedonio Aguado.	Contribuyente.

## Villabastas.

Presidente.	D. Domitilo Ayuela.	Juez municipal.
Vocal.	Juan Fernández.	Concejal.
Vocal.	Pedro Pedrosa.	Contribuyente.
Secretario.	Julian Rodríguez.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Victoriano Rodríguez.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Nicomedes Espinosa.	Contribuyente.

## Villabermudo.

Presidente.	D. Almaquio Martín.	Juez municipal.
Vocal.	Pedro Martín.	Párroco.
Vocal.	Toribio Rodríguez.	Concejal.
Vocal.	Salustiano Mahamuz.	Contribuyente.
Vocal.	Manuel Sánchez.	Contribuyente.
Secretario.	Pedro Rodríguez.	Secretario Juzgado.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Alejandro Alcalde.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	José Llana.	Contribuyente.
Vocal.	Pedro Rodríguez.	Contribuyente.

## Villacidaler.

Presidente.	D. Gregorio Méndez.	Juez municipal.
Vocal.	Eustasio Carreño.	Párroco.
Vocal.	Antonio Bueno.	Concejal.
Vocal.	Antonio Martínez.	Contribuyente.
Secretario.	Román Fernández.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Fulgencio López.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Rafael Rodríguez.	Párroco.
Vocal.	Leandro Figueroa.	Contribuyente.

## Villaconancio.

Presidente.	D. Casimiro González.	Juez municipal.
Vocal.	Julian Miguel.	Párroco.
Vocal.	Segundo Encinas.	Concejal.
Vocal.	Pacomio Lorenzo.	Contribuyente.
Secretario.	Sérvulo Lombría.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Benedicto Atienza.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Tomás Renedo.	Concejal.
Vocal.	Antonio Niño.	Contribuyente.

## Villada.

Presidente.	D. Eduardo Blanco.	Juez municipal.
Vocal.	Salustiano Pardo.	Párroco.
Vocal.	Daniel Fierro.	Concejal.
Vocal.	Simón Barriuso.	Contribuyente.
Vocal.	D.ª Clara Gil.	Maestra Nacional.
Secretario.	D. Pedro Abad.	Maestro Nacional.

### Suplentes.

Del Presidente.	D. Estanislao Nogales.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Pablo Calvo.	Párroco.
Vocal.	Ambrosio Soto.	Contribuyente.

(Continuará)

**Requisitoria.**

García Santamaría, Mariano, natural de Cañizal de Anaya, provincia de Burgos, de treinta años de edad, soltero, obrero, hijo de Juan y de Joaquina, con domicilio últimamente en Reinosa (Santander), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Tribunal para notificarle el auto de veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintitres, por el que se dejó en suspenso la pena de dos meses y un día de arresto mayor que se le impuso en causa seguida por el delito de lesiones mútuas, más la indemnización correspondiente, apercibiéndole que de comparecer ó excusarse debidamente, se dejará sin efecto dicha suspensión y se procederá a ejecutar la sentencia.

Palencia doce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—José Méndez Novoa.

**Juzgados**

**Palencia.**

*Cédula de citación.*

Varela, Jesús, esposo que fué de María Uroza (a) la Gallega, domiciliado últimamente en Oviedo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para declarar como perjudicado en causa por amenazas al niño José Varela Uroza y enterarle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo ápercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia 13 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

**Ayuntamientos**

**Villamediana.**

El día treinta del presente mes de Mayo se celebrará la subasta pública para enajenación de la Panera del Pósito que se halla inscrita a nombre del Establecimiento en el Registro de la Propiedad y a las once de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o persona que me sustituya y con asistencia de las personas y funcionarios que se designan en la circular de 13 de Septiembre de 1907.

La subasta se verificará por pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra la tasación de 500 pesetas en que se halla valorada y con aceptación de las demás condiciones obrantes en el pliego que se halla unido al expediente de su razón y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y se hace público en cumplimiento a la regla 10ª de la Circular Instrucción de 25 de Febrero de 1909.

Villamediana 4 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antoliano Enríquez.

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

**ESTADISTICA DE MORTALIDAD**

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Marzo de 1925 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	H.	V.	T.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar							2	1	1			1			2	3	5
Tuberculosis de las meninges			1													1	1
Otras tuberculosis		1			1										2		2
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple	1	2													2	1	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón					1		1			1	2	1			2	2	4
Bronquitis aguda	1										2	1			3	2	5
Bronquitis crónica											1				2	2	2
Pneumonía											2				2		2
Otras enfermedades del aparato respiratorio		1					1								1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)				1													
Diarrea y enteritis												1			1		1
Diarrea en menores de dos años	1	1													1	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright												2			2		2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación		1													1		1
Debilidad senil												3			3		3
Suicidios																	
Muertes violentas																1	1
Otras enfermedades				1			3	1		2	2				6	3	9
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
<b>TOTALES POR SEXOS</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>46</b>	
<b>TOTALES POR EDADES</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>46</b>							

**DEMOGRAFIA.**

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
34	25	2	3	64						46

Palencia 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, Natalio de Fuentes.

**Revenga de Campos.**

A instancia de Raimunda Revuelta y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Luís Méndez Revuelta, alistado en el reemplazo de 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los últimos diez años del padre de dicho

mozo Eugenio Méndez Villegas y cuyas circunstancias son las siguientes: hijo de Pablo y Casilda, nació en Santoyo en 6 de Septiembre de 1870, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 55 años, su estado era el de casado y su oficio jornalero, hace 18 años que se ausentó de esta villa, que fué su última residencia en España.

El referido ausente tenía el pelo

negro, cejas idem, ojos azules, nariz aplastada y cosida, barba redonda, color bueno y boca regular, picado de viruelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los diez úl-

timos años del expresado Eugenio Méndez Villegas, dé conocimiento a es a Alcaldía.

Revenga de Campos 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Amancio Saldaña Juárez.

### Respnda de la Peña.

No habiendo tenido efecto el nombramiento de Médico titular de este distrito en el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 2 de Marzo último, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado anunciar nuevamente la plaza para su provisión en propiedad, con el haber anual de 2.000 pesetas, según corresponde a la 3.ª de las categorías que determina la Real orden de 6 de Abril de 1905, por la asistencia de 54 familias pobres, pobres transeuntes y reconocer a los mozos sujetos al servicio militar, ajustándose a los preceptos legales vigentes sobre reclutamiento del Ejército.

Además con la obligación de cumplir cuanto se le ordene en el Reglamento interior que, con arreglo al artículo 248 del Estatuto Municipal, ha de redactar este Ayuntamiento y estará de manifiesto en la Secretaría del mismo para cuantos quieran examinarle.

El que resulte agraciado ha de fijar su residencia en la cabeza de distrito, o sea en Respnda de la Peña.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días hábiles, dentro de los cuales podrán los concursantes presentar sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de su correspondiente hoja de servicios.

Las iguales con los vecinos comprometidas con don José Alonso y don Jacinto Clavo, Médicos de Villaverde de la Peña y Congosto de Valdavia respectivamente.

Por igual plazo y en virtud de no haberse presentado solicitud alguna a la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuarias, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Respnda de la Peña 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

### Villarramiel

Don Juan Bautista Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando instruyendo el expediente de ignorado paradero de Eugenio Gilmartin Ortiz, hijo de Santiago y Micaela y hermano del mozo Félix Gilmartin Ortiz, que se ausentó de esta villa hace más de catorce años, ignorando hasta la fecha el paradero del mismo.

Por lo cual, ruego a las Autoridades, así como a las personas interesadas, caso de constarles su residencia, lo comuniquen a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Villarramiel 30 de Abril de 1925.—Juan Bautista Serrano.

### Villorías

Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos labradores, se anuncian vacantes las plazas de Guarda del ganado mular, caballar y asnal y la de Herrero, existentes en la misma. En la

localidad hay 130 caballerías mayores próximamente y diez menores.

Los aspirantes a cada una de ellas dirigirán su respectiva instancia a esta Alcaldía dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villorías 3 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Eutiquio García.

### Villovieco.

D. Gabino Pérez Rojo, Alcalde constitucional de Villovieco.

Hago saber: Que debiendo proceder por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 91 del repetido Real decreto.

Villovieco 6 de Mayo de 1925.—Gabino Pérez.

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por la Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes; se ruego y encarga a las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio a disposición de la citada Junta.

### Mozos que se citan.

#### Palencia.

Aquilino Barrul Duval, hijo de Bernardo y de Teresa.

Alfonso Julian Castañeda Pérez, hijo de José y de Bernardina.

Agapito Joaquín Sobrino Cuesta, hijo de Juan y de Celedonia.

Arturo Alonso Peláez, hijo de Arturo y de Eladla.

Alejandro Ruíz Perea, hijo de Esteban y de Epifanía.

Benito de Francisco Bravo, hijo de Restituto y de Dorotea.

Braulio Villamediana Hernández, hijo de Constancio y de Brigida.

Celestino Pérez Cano, hijo de Valentín y de Juliana.

Clemente Bibigos Encinas, hijo de padres desconocidos.

Dionisio Requejo Moisés, hijo de padres desconocidos.

Emeterio Martínez Cuadrado, hijo de Emilio y de Julia.

Eduardo Muñoz García, hijo de Ramón y de María del Amparo.

Emilio Rodríguez Gutiérrez, hijo de Ramón y de Demetria.

Emiliano Gútez Aguado, hijo de padres desconocidos.

Eugenio Moreno Mínguez, hijo de padres desconocidos.

Francisco Alvarez Monjil, hijo de Angel y de Esmeralda.

Francisco Gil Martínez, hijo de Teodoro y de Gregoria.

Faustino Manrique Vicente, hijo de padres desconocidos.

Francisco Bejar Moreno, hijo de José y de Rosario.

Félix Herrán Vélez, hijo de padres desconocidos.

Hermogénes San Martín Roldán, hijo de Ezequiel y de Concesa.

Ignacio Rivero Sinde, hijo de Francisco y de Daniela.

José Gallego Vacas, hijo de José y de Valentina.

Julio Lozano García, hijo de Juan Ramón y de Rosaura.

Joaquín Ortega Cembrero, hijo de Joaquín y de Felisa.

José Saiz de los Cobos, hijo de Máximo y de María.

Pedro Isidoro Martín, hijo de Antonio y de Marcelina.

Pablo Díez Martín, hijo de Eustasio y de Teresa.

Patricio Díez Aragón, hijo de Saturnino y de María.

Rafael Pérez Beato, hijo de Avelino y de Faustina.

Ramón García Barrul, hijo de Julian y de Dolores.

Saturnino Izquierdo Alegre, hijo de padres desconocidos.

Santiago Martín León, hijo de Sabino y de Isabel.

Vicente Asensio Fernández, hijo de Demetrio y de María.

Valeriano Cantera Antolín, hijo de Isidoro y de Josefa.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se expresan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

### Términos que se citan.

Población de Campos.

Junta Vecinal de Villaldevín.

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

### Ayuntamientos que se citan.

Moratinos.

Revilla de Campos.  
Soto de Cerrato.

En la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, advirtiéndoles que de no verificarlo durante dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

### Ayuntamientos que se citan.

Herrera de Valdecañas.

Moratinos.

Itero de la Vega.

San Cebrián de Mudá.

Santillana de Campos.

Villalba de Guardo.

Villasila.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la lista cobratoria individual de edificios y solares para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

### Ayuntamientos que se citan.

Amayuelas de Arriba.

Castrillo de Villavega.

Herrera de Valdecañas.

Villalba de Guardo.

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de diez días, la Matrícula de industrial para el ejercicio económico de 1925-26, al objeto de que sea examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que crean conveniente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna por legal que fuere.

### Ayuntamientos que se citan.

Amayuelas de Arriba.

Herrera de Valdecañas.

Meneses.

San Cebrián de Mudá.

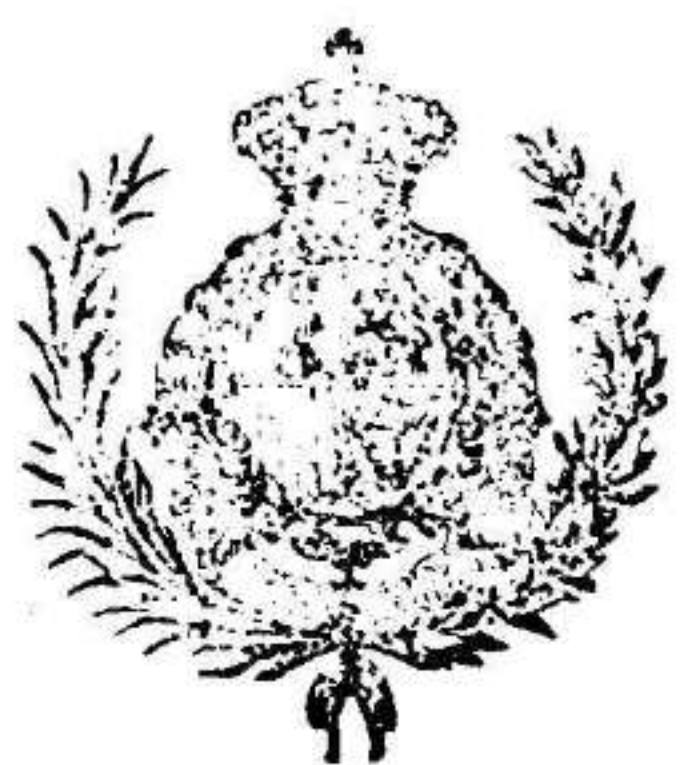
Santillana de Campos.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Amayuelas de Abajo.—4.º actual y atrasos anteriores, los días 17 y 18, de diez a trece en casa del Recaudador D. Eudasio Fernández Illera.

Sotobañado.—Trimestre actual y anteriores, los días 25 y 26, de diez a doce y de catorce a dieciséis, en la Casa Consistorial, por el Recaudador D. Pedro Andrés Herrero.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

HOJA  OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

**NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS**

---

17 (24'00)

No hay más novedad Zona Protectorado que haber sido detenido por emboscada establecida por Mehalla número 5 en inmediaciones Afsó (Melilla) un convoy enemigo, que quedó nuestro poder.

Noticias recibidas provincias no acusan novedad alguna.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 18 de Mayo de 1925.

El Gobernador,  
*José Cuesta Fernández*

